



Cerro Sombrero, 31 de julio de 2015-

NUM. 290/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Ley N° 41 de fecha 5 de agosto de 1965, que declara Pueblo a Cerro Sombrero, convirtiéndolo en la cabecera de la Comuna Subdelegación de Primavera, del Departamento de Tierra del Fuego.
- 2) El Acuerdo N° 345, del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión ordinaria N° 095 de fecha 27 de julio de 2015, que aprueba por unanimidad, instaurar el día 5 de agosto, como fecha oficial de celebración de la declaratoria de Pueblo a Cerro Sombrero.

DECRETO

1° DECLARESE, como fecha oficial de celebración de la declaratoria de Pueblo a CERRO SOMBRERO, el día 5 de agosto de cada año.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Comunidad en general, a las Unidades Municipales, Departamento de Educación Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante